

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10031271369	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CALLE RENTERIA VICTOR AUGUSTO	Hora de envío :	09:14:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se le consulta al comité de selección Considerar para la acreditación de experiencia del postor de obras similares la siguiente terminología: CAMINOS VECINALES con el fin de tener transparencia en el proceso de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE lo consultado por el participante, debido que la experiencia del postor se encuentra en las Fichas de Homologación aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-Vivienda, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Oferta económica"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, Literal A, y numeral 2.2.2, de las páginas 16 y 17 de las bases administrativas SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para la ADMISIÓN DE LA OFERTA."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** A **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, De acuerdo a lo consultado por el participante se le indica, que se debe regir a lo establecido en las bases estandar, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Oferta económica"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, Literal B, y numeral 2.2.1.2 perteneciente a la página 18, ""Sección Específica"", SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para la EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** B **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, De acuerdo a lo consultado o solicitado por el participante se le indica que se debe regir a lo establecido en las bases estandar, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de la página 19; de las bases administrativas SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, De acuerdo a lo consultado o solicitado por el participante se le indica que se debe regir a lo establecido en las bases estandar, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

En el orden de ideas de la consulta anterior, de presentarse el caso que no se haya delimitado en los ""Requisitos para perfeccionar el contrato"" la acreditación del personal no clave, ¿se entenderá que la documentación de este deberá ser presentada al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación?

Es pertinente agregar, que, al momento de suscribir el contrato, las obligaciones contractuales se aceptaron por las partes interesadas; no obstante, la ejecución de las prestaciones no siempre inician de efectuado lo anterior. Usualmente tardan entre un (01) mes a más en hacerse efectivo.

De ese sentido, a los profesionales propuestos, ya sean claves o no claves, se los proponen con la promesa de formalizar el vínculo laboral; sin embargo, debido a retrasos u otros factores que son ajenos de responsabilidad del contratista, terminan desistiendo al puesto pretendido.

Ello implica la búsqueda de otros profesionales que cumplan y/o superen con el mismo perfil, situación que genera trastornos administrativos.

De lo expuesto, solicitamos a vuestro despacho, de ser el caso, permita la presentación de la documentación del personal no clave al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Agradeceremos al Comité que absuelva de manera sustentada y motivada."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo consultado por el participante se indica: Es responsabilidad de cada contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional propuesto en el perfeccionamiento de contrato, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para la elaboración de la oferta, Se solicita indicar si en el Anexo 04 se deberá colocar únicamente el plazo total del servicio, sin necesidad de desagregar el plazo de prestación del servicio o se debe presentar el plazo desagregado según los requerimientos mínimos, para evitar que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que se debe colocar el plazo total del servicio de la consultoría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

¿En que momento la entidad brindará los formatos, ya sea semanal, quincenal, mensual, valorizaciones de obra y supervisión y/o estas se entregaran de manera automática o la supervisión lo debe de solicitar?. Del mismo modo, la entrega del expediente, ¿en qué momento se realizará dicha entrega?, dado que sin ella no se puede realizar ningún informe de compatibilidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, La supervisión debe establecer los formatos para correcta ejecución del servicio en cumplimiento del requerimiento establecido en las bases del procedimiento de selección. El expediente de obra se entregara en el acto de la entrega de terreno, así mismo debemos indicar que también se encuentra publicado en el seace, para la contratación de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Se consulta al comité indicar si validara en su totalidad los montos de los contratos, que registren aplicación de penalidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta que este monto si bien fue descontado por un acto administrativo, ha sido facturado y pagado por la entidad, y está incluido como monto de experiencia en el monto vigente del contrato indicado en la constancia de prestación del servicio además de ello debe tenerse en cuenta que la ley y reglamento no indican nada al respecto, existiendo un vacío legal sobre ello.

De ser negativa la respuesta, y se indique que el monto de la penalidad debe ser descontado para que el contrato sea válido, se solicita al comité sustentar su respuesta, con argumentos legales de las áreas correspondientes.

Se solicita esto, con finalidad de ampliar la pluralidad de postores, respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica que participante que la acreditación de la experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la denominación a consignar en el Anexo N° 06 para el PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO será DIAS CALENDARIOS o solo DIAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma que el periodo o unidad de tiempo sera en DIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la denominación a consignar en el Anexo N° 06 para el PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO será DIAS CALENDARIOS o solo DIAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma que el periodo o unidad de tiempo sera en DIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuándo el profesional pertenece a otra región y deba de tener sus bajadas, conforme lo establece las leyes laborales reguladas por el Ministerio de Trabajo, y estas se hayan previsto en un cronograma comunicado con anticipación a la Entidad, ¿será pasible de penalidad?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es responsabilidad del consultor mantener a su personal clave de acuerdo al perfeccionamiento de contrato y su asistencia establecida en el cronograma de participación y/o incidencia de cada personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Es de conocimiento público, que las Entidades determinan el horario de atención de su Mesa de Partes presencial, siendo válidos / aceptados / recepcionados como tal, todo documento ingresado en el rango de horario establecido. En ese orden de ideas, en virtud de la Ley N° 31170, toda Institución Pública, está obligada a implementar una Mesa de Partes Digital (MPD) o Virtual.

Sobre el particular, dado el caso, si la Entidad cuenta con su MPD, ¿ésta se encuentra sujeta a las mismas condiciones del horario presencial? Es decir, si el documento remitido a través de la MPD, fue enviado fuera del horario designado, será recibido al día siguiente hábil.

Es necesario precisar, de acuerdo a la Resolución Nro. 0518-2024/SEL-INDECOPI del 02 de agosto de 2024, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas declaró ilegal la retribución horaria para la recepción de documentos a través de la MPV.

Cabe mencionar, que de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 075-2023-PCM del 20 de junio de 2023, modificó el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, estableciendo que los documentos presentados a través de la MPV, después del horario de atención de la Entidad, y hasta las 23:59, se considerarán recibidos el día siguiente hábil. De lo último, encontramos jurisprudencia similar en las resoluciones N° 0481-2021/SEL, N° 0074-2022/SEL, N° 0698-2021/SEL y N° 0518-2024/SEL.

De lo expuesto, solicitamos que para los efectos de presentación del perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución de éste, se permita la presentación de documentos a través de la MPD, en concordancia a lo resuelto en los pronunciamientos antes descritos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, De acuerdo a lo consultado por el participante, se le indica que se permitira el ingreso de presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución de éste, a través de la MPD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Bajo el contexto de la solicitud anterior, las Entidades se rigen a la recepción de cualquier documento de acuerdo al horario de su mesa de partes. No obstante, no sucede lo mismo cuando se trató de remitir al contratista algún tipo de documento. La Entidad asume que el documento será recepcionado por el contratista con la sola notificación de éste, sin respetar el horario de envío.

Es decir, las Entidades suelen notificar electrónicamente los documento fuera del horario de atención del contratista, y que, en casos de documentos que tengan carácter de urgencia y contengan un determinado plazo de atención, este será contabilizado, para efectos de la Entidad, a partir de la fecha de notificación (hasta las 23:59 horas).

Por ello, en virtud del cumplimiento del Principio de Transparencia, se solicita que, el horario de la MPD que determinará su distinguido despacho, considerando los antecedentes alcanzados, sea restrictivo tanto para la Entidad como para el Contratista, al momento de la fecha de recepción de documentos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, La Entidad podrá utilizar medios tradicionales o haciendo uso de medios electrónicos de comunicación para realizar las notificaciones de los actos que efectúe en virtud de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado a los que se refiere el Artículo 49° de la Ley ¿ incluyendo aquellos actos correspondientes a la etapa de ejecución contractual, como lo son la Ampliación de plazo y Adicionales de Obra. Así mismo, para las notificaciones el tiempo será válido, desde 0.00 hasta 11.59 pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en notificar a la supervisión la aprobación y/u observación de su informe mensual, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a través de mesa de partes?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, La entidad tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para aprobar o observar un informe mensual de un supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE ,el plazo es de acuerdo Artículo 171 del Reglamento de la ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que La entidad tiene un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la recepción de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el plazo es de acuerdo Artículo 171 del Reglamento de la ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, La entidad tiene un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la recepción de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

Al respecto y al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor , es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el porcentaje que se asigne para el cálculo de los rubros de supervisión de la ejecución de obra y Liquidación de obra es a criterio de los postores. Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10036949878	Fecha de envío : 25/04/2025
Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío : 10:40:25

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que se pronuncie y notifique a la supervisión, sobre la liquidación de obra, y de la liquidación de supervisión, respectivamente, tomando como referencia el día siguiente de haberse presentado por mesa de parte a la Entidad?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los plazos para la liquidación de obra y liquidación de la consultoría se encuentra estipulado en Artículo 170 y Artículo 209 del Reglamento de Ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que realice el pago en caso se haya dado la aprobación de la liquidación de la supervisión, tomando como referencia el día siguiente de recepcionado la notificación de aprobación de la liquidación?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL plazo es de acuerdo Artículo 171 del Reglamento de la ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Todo contrato debe de guardar un equilibrio de las partes que intervienen, Es por ello que solicito al comité de selección en caso de un litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos del Centro de arbitraje que el consultor considere, de igual manera la entidad, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente..." Toda vez que uno debe de ser libre de elegir en donde podría llevar su arbitraje, y no que se imponga. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indicará al participante, que en caso de un litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos del Centro de arbitraje que el consultor considere, de igual manera la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

De la revisión de las bases administrativas, se puede observar que las bases se encuentran ilegibles, no pudiendo formularse los respectivos cálculos y costos inmersos, con propósito determinar la viabilidad de la consultoría..

Por lo tanto, agradeceremos a vuestro distinguido despacho, agregue la estructura de costos en formato EXCEL, al momento de la integración de las bases, a fin de brindar a los postores información clara y transparente."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la consulta del participante, se adjunta a las bases ibntegradas en formato pdf legible el detallada de gastos de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Solicitamos aclarar las siguientes inquietudes:

1. En el caso que a la firma de contrato del consultor de obra no se haya iniciado la ejecución de la obra, el tiempo que transcurre desde la firma de contrato del consultor de obra y el inicio de la ejecución de obra, de que manera serán reconocidos los gastos en que incurra el consultor de obra, tales como los pagos mensuales por la garantía de fiel cumplimiento.
2. En el intervalo de tiempo entre la firma de contrato del consultor de obra e inicio de la ejecución de la obra, será posible el cambio de profesionales clave sin incurrir en penalidades por estra justificado, ya que el consultor de obra no es el responsable de la no iniciación de la obra"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, De acuerdo a lo consultado por el participante se aclara: 1. El procedimiento de selección para la supervisión de obra y la ejecución de obra actualmente se encuentra convocadas, y su inicio de plazo será de acuerdo a lo señalado en el artº 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los gastos que se incurra para el cumplimiento de la garantía de fiel cumplimiento se encuentra estipulados en el desagregado de gastos de la supervisión. 2. Es responsabilidad de cada contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional propuesto en el perfeccionamiento de contrato, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar ¿cuál será el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N° 3?, evitando así generar confusiones al momento de elaborar las ofertas y posibles nulidades del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACLARA al participante que el objeto de la contratación es:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA¿. CON CUI: 2617107.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar ¿cuál será el plazo de la convocatoria a consignar el ANEXO N° 4?, evitando así generar confusiones al momento de elaborar las ofertas y posibles nulidades del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE El plazo de la prestación del servicio de consultoría de supervisión de obra es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1). Se confirma que en caso corresponder una ampliación de plazo de obra, también se extiende para la supervisión de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado. Y el pago se realizara en función a la tarifa ofertada en su oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Con respecto al cuadro de OTRAS PENALIDADES, exponemos lo siguiente:

Un contrato administrativo se diferencia del contrato privado, en la medida que el primero se rige por determinadas reglas cuya finalidad es la de tutelar el interés público. En ese sentido, el ordenamiento jurídico dota de ciertas facultades a la administración pública que en el ámbito civil podrían considerarse como cláusulas leoninas o abusivas. Esto es, los contratos administrativos serán aquellos cuya composición admitirá la inclusión de potestades exorbitantes (OTRAS PENALIDADES) y que tendrán por objeto actividades vinculadas a las funciones de la Administración contratante, las cuales serán de su específica competencia.

El principio económico financiero busca contener el ejercicio de las potestades exorbitantes (OTRAS PENALIDADES), buscando armonizar los intereses de las partes a lo largo de la relación jurídica que se genera por la celebración de un contrato administrativo, esto es, la existencia de razonable equivalencia entre las cargas y ventajas establecidas. Asimismo, puede entenderse como un derecho y una obligación del contratista a no verse afectado por el ejercicio de potestades exorbitantes por parte del Estado; y, obligación legal de la Administración Pública a no vulnerar la paridad que debe existir entre las prestaciones existentes y establecidas en el contrato.

En el entendido que la función del principio de equilibrio económico financiero del contrato es que no se generen sobrecostos perjudicando al contratista, por las decisiones unilaterales que tome la Administración Pública.

En ese orden de ideas, es evidente el EXORBITANTE MONTO establecido por la Entidad respecto a las penalidades, 2,3,4,14,15,16 (% del MONTO DEL CONTRATO), puesto que, NO ESTA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN la dimensión de una posible incurrencia por causa de fuerza mayor o de índole ajenos al consultor.

En ese contexto, es importante señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento, ""El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria"".

Como se desprende, las penalidades aplicables al contratista -por incumplimiento injustificado de sus obligaciones- deben cumplir con ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Ahora bien, tal como lo estableció el segundo párrafo del citado artículo, ""La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades "".

Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades en el contrato es desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento.

Por su parte, en relación con la aplicación de las ""otras penalidades"", el artículo 134 del Reglamento estableció lo siguiente:

""Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 13, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora"" .

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Como se aprecia de dicho dispositivo y en concordancia con el criterio contenido en la Opinión N° 105-2018/DTN, la Entidad tiene la facultad de establecer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de ""Otras penalidades "" , distintas a la ""penalidad por mora en la ejecución de la prestación""; para lo cual, dicha Entidad debe: i) prever que tales penalidades sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; ii) definir los supuestos que originarían su aplicación, los cuales deben ser diferentes al retraso o mora que regula el artículo 133 del Reglamento; iii) delimitar la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos que previamente hubiera definido ; y, iv) establecer el procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad.

En ese sentido, en caso que las ""Otras Penalidades"" no cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación, estas no resultarían aplicables al contratista, en concordancia con los principios de equilibrio económico financiero del contrato, razonabilidad y proporcionalidad. Por todo ello, SOLICITAMOS se reduzcan y establezcan para su cálculo, la UIT."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge PARCIALMENTE la presente consulta realizada por el participante, se modifica los items 2, 3 y 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica la penalidad 2: 1/100 al monto de la contratación de supervisión 3: CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal. 4: CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

¿Solicito se reconsidere el requisito de experiencia del postor en la especialidad de Numeral 4, Lieral A de las bases, y se reduzca a 2 veces el valor referencial de la contratación, en atención al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 28 de la Ley N.º 30225 y artículo 62 del Reglamento, así como lo dispuesto por el OSCE en sus Opiniones Técnicas N.º 058-2019/DTN y N.º 106-2021/DTN. El requerimiento actual (3 veces el valor referencial) constituye una carga excesiva y no guarda relación con la naturaleza técnica del servicio de supervisión, lo cual podría restringir injustificadamente la participación, afectando los principios de libre concurrencia e igualdad de trato.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la obra, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

"La Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente:

""por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar , entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico.""

De ello, solicitamos a vuestro despacho amplie las similares para una mayor concurrencia y pluralidad de postores."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE lo consultado por el participante, la definición de la obras similares se encuentra en las Fichas de Homologación de requisitos de calificación, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité de Selección, aclarar lo siguiente:

¿Qué fecha de inicio se considerará para la elaboración de la Programación GANTT y PERT CPM, requeridos en la Metodología de los Factores de Evaluación?

¿La fecha será tentativa a criterio del postor o será propuesto por vuestro despacho? En caso de ser este último, agradeceremos se sirva brindarnos la fecha."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE De acuerdo a lo consultado o solicitado por el participante, se le indica que la fecha de inicio para la elaboración de la Programación GANTT y PERT CPM, requeridos en la Metodología, se debe tomar en cuenta los plazos máximos establecidos en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado para este tipo de proceso, por ejemplo (plazo para otorgamiento de buena pro + plazo para consentimiento de la buena pro + plazo para el perfeccionamiento de contrato), de esas fechas al siguiente día se puede tomar como una fecha muy probable para el inicio de las actividades, debiendo cumplir con el plazo de la prestación del servicio de la consultoría de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité de Selección:

En aras del cumplimiento del Principio de Transparencia (Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad), respecto a los Factores de Evaluación, ""Metodología Propuesta"", asigne un puntaje a cada punto y/o ítem (la presente consta de 08) en forma proporcionada, de acuerdo a la envergadura de cada uno. Ello incentivará la mayor concurrencia y participación de postores, garantizando, en forma transparente, sin ningún tipo de direccionamiento, la admisibilidad, calificación y evaluación de sus ofertas sin que estén condicionadas al cumplimiento integro de este factor, permitiendo su calificación según los puntos acreditados."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se ACOGE lo consultado por el participante, LOS FACTOR DE EVALUACION - METODOLOGÍA PROPUESTA, estan de acuerdo a lo esyablecido BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"Respecto a la elaboración de la Matriz de Responsabilidades a presentar como parte de la Metodología, solicitamos se sirvan precisar si dicha matriz deberá contemplar exclusivamente al personal clave propuesto por el postor, o incluir también al personal adicional consignado en la estructura de costos presentada en la oferta económica.

Este pedido se formula en observancia al Principio de Transparencia y al Principio de Competencia, a fin de uniformizar criterios y garantizar una adecuada elaboración de los documentos exigidos en la oferta técnica, evitando incurrir en supuestos de subsanaciones o descalificaciones por interpretación diversa."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE De acuerdo a lo consultado o solicitado por el participante y en cumplimiento a los principios de que rigen el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le indica que respecto a la elaboración de la Matriz de Responsabilidades para el desarrollo de la metodología, se debe incluir el personal clave y no clave considerado de acuerdo a la detalle de gastos de la supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"Respecto a la Relación de Actividades a desarrollar:

Solicitamos se aclare si las actividades que deben incluirse en la metodología del servicio deben ser tomadas únicamente de los Términos de Referencia (TDR), o si queda a criterio del postor proponer actividades complementarias o reformuladas según su enfoque técnico.

Estas consultas se formulan en observancia de los principios de Predictibilidad, Transparencia y Competencia establecidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), con el fin de uniformizar criterios, evitar ambigüedades y garantizar igualdad de condiciones en la elaboración, presentación y evaluación de las ofertas técnicas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE De acuerdo a lo consultado por el participante, se le indica que las actividades que deben incluirse en la metodología propuesta, deben considerarse las indicadas en los TDR, adicionando otras actividades complementarias que sean mejoras y que guarden relación al objeto de la contratación, para el cumplimiento del servicio de consultoría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité de Selección:

Evaluar la ampliación de la definición de obras similares en el proceso de selección, para incluir expresamente proyectos de ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS que contemplen componentes en pistas y veredas, considerando que las Bases Estándar de Licitación Pública para Obras del OSCE definen como similares aquellas relacionadas con la ""ampliación y/o creación de vías urbanas vehiculares a nivel de asfalto en caliente y/o pistas y veredas y/o infraestructura vehicular y peatonal"". Esta ampliación busca fomentar la participación de postores calificados y asegurar la transparencia y eficiencia del proceso, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE lo consultado por el participante, la definición de la obras similares se encuentra en las Fichas de Homologación aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-Vivienda , para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Solicitamos a vuestro despacho amplíe la definición de obras similares en el proceso de selección, tales como: CARRETERAS DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES Y/O TROCHAS CARROZABLES. Ello busca fomentar la participación de postores calificados y asegurar la transparencia y eficiencia del proceso, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE lo consultado por el participante, la definición de las obras similares se encuentra en las Fichas de Homologación aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-Vivienda, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	10:40:25

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Comité de Selección:

Se advierte que la Categoría del consultor solicitadas en las Bases Administrativas es en Edificaciones y Afines, B o superior; empero, el objeto materia de la contratación difiere de dicho requerimiento.

Agradeceremos se sirva aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: A **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B o superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10033604799	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	FLORES SANCHEZ SIGIBERTO	Hora de envío :	16:03:41

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Respecto del contenido del Informe de Revisión de las Valorizaciones Mensuales, lo indicado en los en los numerales 7. Presupuesto de Obra y 8. Gastos Generales y Utilidad, establecen el Sistema de Suma Alzada, de lo evidenciado en las bases del proceso de selección para la ejecución de la obra, se aprecia que el sistema considerado y/o establecido es el de a Precios Unitarios. Al respeto, se pide corregir y/o aclarar respecto del sistema por aplicar en los informes de revisión para las valorizaciones mensuales de obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.1 **Literal:** m.3 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara el numeral 7 y 8. es a precios Unitarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10033604799	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	FLORES SANCHEZ SIGIBERTO	Hora de envío :	16:03:41

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

La estructura del detalle de los gastos de supervisión o determinación del valor referencial, se muestra ilegible, debiendo el Comité Especial corregir y adjuntar formato legible de la estructura detallada, a fin que los postores puedan estructurar su propuesta de manera correcta y acorde a las exigencias del proceso.

Se transgrede los principios establecidos en los literales b) de Igualdad de Trato y c) Transparencia del proceso, contenidos en el Artículo 2.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.

Se está transgrediendo el Artículo 34 VALOR REFERENCIAL del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.2 literal b) y numeral 34.3. Por cuanto, al tener un texto ilegible, no permite al postor presentar su propuesta acorde a las exigencias del proceso, debiéndose mostrar de modo legible la estructura de los costos directos, los gastos generales fijos y variables y utilidad de acuerdo al plazo, características y demás condiciones y exigencias establecidas por los Términos de Referencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.1 **Literal:** p **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley y Artículo 34 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación, se adjunta en pdf legible el detallada de gastos de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10033604799	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	FLORES SANCHEZ SIGIBERTO	Hora de envío :	16:03:41

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Dentro del equipamiento estratégico, se indica ciertos equipos que el encargado de la consultoría debe disponer como mínimo. De lo evidenciado, se aprecia que se está exigiendo al servicio de consultoría, Equipos y Maquinaria Pesada, cuya exigencia corresponde al Ejecutor de la Obra, mas no al Consultor o Supervisor. En ese sentido, el Comité Especial, debe excluir de las exigencias los siguientes equipos: 01 Camión cisterna 4x2 (agua) 1,500 Gl, 01 Camión volquete de 15 m3, 01 Cargador sobre llantas 100-125 HP, 01 Motoniveladora de 125 hp, 01 Rodillo liso vibratorio autopropulsado 70-100 HP 7-9 ton y 01 Vibrador de concreto 4 hp 2.40_z, por ser equipos innecesarios para el cumplimiento de las labores del Servicio de Consultoría de Obras.

Es más dichos equipos en los términos de referencia, no está previsto su uso como tampoco estarían considerados en la estructura de costos poco legible que se adjunta.

Se está transgrediendo los principios establecidos en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia del proceso y e) Competencia, contenidos en el Artículo 2.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** e **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACOGE la observación, se suprime el equipamiento estratégico de los ítems 1,2,3,4,5,6 y 7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10033604799	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	FLORES SANCHEZ SIGIBERTO	Hora de envío :	16:03:41

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

En la penalidad 4, del otro tipo de penalidades o Supuesto de Aplicación de la Penalidad, se indica lo siguiente: ¿Por no presentar dentro de los primeros diez (10) de iniciadas labores, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación , pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección . De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¿.

Se debe corregir el criterio, ya que lo establecido por el Artículo 177 del Reglamento, indica plazo para la emisión del informe del supervisor dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción del informe emitido por el contratista y no respecto del inicio de labores como se menciona. El Comité Especial debe corregir el criterio acorde a lo establecido en el Artículo 177 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Se transgrede el Artículo 177 REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sentido que la elevación del Informe Técnico de Revisión por el supervisor, es con posterioridad a la presentación de dicho Informe por el Contratista y no con relación al inicio de las labores en obra.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: g Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 177 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE acoge la Observación realizada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por no presentar dentro de lo diez (10) días calendario, posteriores a la recepción del informe emitido por el contratista. Adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10033604799	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	FLORES SANCHEZ SIGIBERTO	Hora de envío :	16:03:41

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Dentro del equipamiento estratégico materia de cumplimiento de los requisitos de calificación, se indica ciertos equipos que el encargado de la consultoría debe disponer como mínimo. De lo observado, se aprecia que se está exigiendo al servicio de la consultoría, Equipos y Maquinaria Pesada, cuya exigencia corresponde al Ejecutor de la Obra más no al Consultor o Supervisor. En ese sentido, el Comité Especial, debe excluir de las exigencias los siguientes equipos: 01 Camión cisterna 4x2 (agua) 1,500 Gl, 01 Camión volquete de 15 m3, 01 Cargador sobre llantas 100-125 HP, 01 Motoniveladora de 125 hp, 01 Rodillo liso vibratorio autopropulsado 70-100 HP 7-9 ton y 01 Vibrador de concreto 4 hp 2.40¿, por ser equipos innecesarios para el cumplimiento de las labores del Servicio de Consultoría de Obra.

Es más, los equipos indicados y exigidos en los términos de referencia, no está previsto su uso como parte de las labores de supervisión, como tampoco estarían considerados en la estructura de costos ilegible que se adjunta.

Se transgrede el Artículo 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, literales a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia del proceso y e) Competencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACOGE la consulta, se suprime el equipamiento estratégico de los ítems 1,2,3,4,5,6 y 7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el equipamiento estratégico de los ítems 1,2,3,4,5,6 y 7.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036607586	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	GOMEZ ZAPATA OSCAR ALBERTO	Hora de envío :	21:28:28

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases se ha considerado como equipamiento estratégico a maquinaria y equipamiento que es directamente para construcción de obra, sin embargo el procedimiento de selección su objetivo principal es la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA. Por lo tanto solicitamos al honorable comité suprimir el equipamiento estratégico de los ítems 1,2,3,4,5,6 y 7.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación, se suprime el equipamiento estratégico de los ítems 1,2,3,4,5,6 y 7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el equipamiento estratégico de los ítems 1,2,3,4,5,6 y 7.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDBA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR II DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10036607586	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	GOMEZ ZAPATA OSCAR ALBERTO	Hora de envío :	21:30:29

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar al plazo total de la consultoría de obra.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.8

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de la prestación del servicio de consultoría de supervisión de obra es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null